Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal), recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Calahorra, a 21 de Enero de 1994.— La Jefe de Sección, Mª del Carmen Gómez Bozalongo.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (1195) III.B.228

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PINTURAS A.R., S.L., con último domicilio conocido en C/ Mª Teresa Gil de Garate, 20-22 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 8-11-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-257/91, Acta de Infracción nº 493/91, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CIENTO CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (150.100 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1194) III.B.227

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ESTHER CABALLERO CUEVAS, con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 15 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-12-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-434/90, Acta de Infracción nº 543/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1193) III.B.226

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa ESTHER CABALLERO CUEVAS, con último domicilio conocido en C/ Juan XXIII, 15 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-12-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente 59/90, Acta de Liquidación nº 230/90, por la que se DESESTIMA el mismo, confirmándose la liquidación practicada por un importe de SEISCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (657.442 ptas.) habiéndose infringido lo dispuesto en el Decreto 2530/70, de 20 de Agosto (BOE de 15-9-70) y Orden Ministerial de 24-9-70 (BOE de 30-9 y 1-10-70), por falta de cotización desde el 10-1-87 al 28- 2-90, advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1192) III.B.225

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa AFFINSA CONSTRUCCIONES S.A., con último domicilio conocido en C/ Mª Teresa Gil de Garate, 36-1º de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 20-9-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-192/90, Acta de Infracción nº 189/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de VEINTICINCO MIL PESETAS (25.000 ptas.) por infracción tipificada en el art. 13.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994. El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1191) III.B.224

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa SELER S.A., con último domicilio conocido en Plaza del Mercado, 27-4º de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 30-11-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-515/90, Acta de Infracción nº 679/90, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1 4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1190) III.B.223

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa LUCIANO RODRIGUEZ, con último domicilio conocido en C/ Labradores, 5 de LOGROÑO, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-10-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente SS-416/91, Acta de Infracción nº 825/91, por la que se DESESTIMA el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.) por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 1 de febrero de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1189) III.B.222

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26-11-92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa GAPUGA, S.L., con último domicilio conocido en C/ Bebricio, 16-bajo de CALAHORRA, se hace público que Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 14-9-93 al Recurso de Alzada interpuesto en el expediente 96/90, Acta de Liquidación nº 404/90, por la que se MODIFICA la liquidación practicada en la misma, en el sentido de anular la correspondiente a la trabajadora Raquel García Romo, sin perjuicio de que se practique nueva acta para la misma que recoja en la base de cotización la retribución correspondiente al tiempo realmente trabajado, manteniendo, no obstante la relativa a Mª Teresa García Romo, por lo que la liquidación practicada, limitada a ésta última trabajadora, queda reducida a la cantidad